

TERCERA

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

OTORGADA POR: INTERNATIONAL MARINE PETROLEUM
AND CONSULTING ENGINEERS SERVICIOS DEL ECUADOR S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: QUITO, 20 DE OCTUBRE DEL 2005



REPUBLICA DEL ECUADOR

397

CUANTIA: INDETERMINADA CAUSA No.

PAPEL: AÑO: 2005

EMPLEADO: CÉSAR CALÁN

JUZGADO 21 DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: APROBACIÓN DE PODER ESPECIAL

INICIADO EL: 19 DE MAYO DEL 2005

RECIBIDO EL: 19 DE MAYO DEL 2005

ACTOR: DR. JAIME MARTÍNEZ HERVAS

200923

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: DR. JAIME MARTÍNEZ HERVAS

CASILLERO JUDICIAL No. 789

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

SAN FRANCISCO DE QUITO D.M. ECUADOR

DELEGACION DISTRICTAL DE PICHINCHA N° 56678
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES

-2-
dos

NOMBRES DEL SOLICITANTE Hernandez Heredia Juan
 JUICIO N° _____ JUDICATURA AMAZONAS
 DISTRITO PICHINCHA FECHA 19-05-2005

N°	CONCEPTO	TOTAL
	<u>Aprobacion de Poder</u>	<u>5</u>

BANCO PRODUBANCO DEPOSITO N° _____
 DEPOSITADO EN LA CTA. N° 62005000069 DE LA FUNCION JUDICIAL
 EFECTIVO _____ \$ 5
 CHEQUE CERTIFICADO N° _____ \$ _____
TOTAL DEPOSITO: _____ \$ _____
 SON: cinco Dólares



EMITIDO POR: _____ RECEPCION DEL DEPOSITO
 NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA FIRMA Y SELLO
[Signature] [Signature]

PRODUBANCO

FUNCION JUDICIAL
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Cuenta: _____
 Papeleta: 62005000069
 Nombre: _____ 138209
 JUDICATURA (TASAS JUDICIALES) CONSEJO NACIONAL DE LA
 Monto efe. TASA JUDICIALES: _____
 Monto Cheques: _____ 5.00
 Monto total: _____ 0.00
 # de Cheques: _____ 5.00
 Moneda: _____ 0
 Oficina: _____ DOLARES USA
 Cajero: _____ AG. AMAZONAS - QUITO
 Fecha: _____ palaciosm
 Horario: _____ 05/19/2005 9:12
 N



Quito - Ecuador

DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO

Notario

NOTARIA 21

PRIMERA
COPIA DE LA ESCRITURA

De PODER ESPECIAL

Otorgada por INTERNATIONAL MARINE PETROLEUM AND CONSULTING
ENGINEERS SERVICIOS DEL ECUADOR S.A.

A favor de DRS. MIGUEL BAQUERO LIMA Y/O JAIME MARTINEZ HERVAS

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 11 de MARZO

del año 2005

Dirección: Av. 12 de Octubre 2697 y Lincoln
Edificio: Torre 1492 - 4to Piso. Of. 402
Telfs.: 2986-818 / 2986-080
Fax: 2986817 - Email: notaria21@andinanet.net



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: INTERNATIONAL MARINE
PETROLEUM AND CONSULTING
ENGINEERS SERVICIOS DEL
ECUADOR S.A.

A FAVOR DE: DRS. MIGUEL BAQUERO LIMA
Y/O JAIME MARTINEZ HERVAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día INCE (11) de MARZO DEL DOS MIL-CINCO, ante mi, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor CHRISTIAN JOSE WITT BAQUERO, casado, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía INTERNATIONAL MARINE PETROLEUM AND CONSULTING ENGINEERS SERVICIOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, según documento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de

conocer doy fe, y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir la siguiente de poder especial: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor CHRITIAN JOSE WTT BAQUERO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INTERNATIONAL MARINE PETROLEUM CONSULTING AND ENGINEERS SERVICIO DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, compañía constituida según las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en Quito, Ecuador, según documento adjunto, a quien en adelante se denominará LA MANDANTE.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente, señor Christian José Witt Baquero, en la calidad indicada, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, según consta del acta que se agrega como habilitante, nombra y designa como apoderados de dicha compañía a los señores doctor MIGUEL BAQUERO LIMA y/o JAIME MARTINEZ HERVAS, abogados en ejercicio, para que a nombre y en representación de la sociedad, individual o conjuntamente, obren de acuerdo a las siguientes facultades: a) Contestar demandas y cumplir las obligaciones de la compañía. b) administrar la compañía y representar judicial y extrajudicialmente; c) para que represente a la compañía ante cualquier entidad o autoridad gubernamental, administrativa, municipal o fiscal y ante cualquier persona natural o jurídica en toda

-4-
Cuatro

clase de actos, contratos o reclamos que puedan surgir en el giro y desarrollo de los negocios de la compañía; d) demandar y contestar demandas, ante cualquier juzgado, corte o tribunal, así como apelar y proponer excepciones y presentar cualquier clase de recursos o impugnaciones de carácter judicial, con todas las facultades determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, excepto absolver posiciones. TERCERA.- DURACION: Este poder tendrá vigencia hasta que se cumpla el mandato, o hasta que sea legalmente revocado o renunciado.- CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. X Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este poder.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se halla debidamente firmada por el Doctor Jaime Martínez Hervas, matrícula profesional número veintinueve veintiseis del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales pertinentes y leída que le fue por mi, el Notario, al Compareciente, éste se ratifica en todas y cada una de sus partes y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Christian Jose Witt Baquero

CHRISTIAN JOSE WITT BAQUERO
C.C.

FIRMADO DOCTOR MARCO VELA VASCO.-NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DE QUITO

158021

Quito, 7 de Marzo del 2005

Señor
CHRISTIAN JOSE WITT BAQUERO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicar a usted que, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INTERNATIONAL MARINE PETROLEUM AND CONSULTING ENGINEERS SERVICIOS DEL ECUADOR S.A. en su sesión realizada el día de hoy, resolvió elegir a usted como Gerente General de la Compañía, por el lapso estatutario de CINCO años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según los Estatutos, la ejercen el Gerente General de la Compañía.

La Compañía INTERNATIONAL MARINE PETROLEUM AND CONSULTING ENGINEERS SERVICIOS DEL ECUADOR S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, con fecha 10 de Febrero del 2005 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Marzo del 2005.

Usted se servirá hacer constar la aceptación de su cargo.

Muy atentamente,

Wolf-Dieter Longree
WOLF-DIETER LONGREE
PRESIDENTE
12470 8517

Acepto las funciones de Gerente General de la Compañía INTERNATIONAL MARINE PETROLEUM AND CONSULTING ENGINEERS SERVICIOS DEL ECUADOR S.A.

Quito, 7 de Marzo del 2005

Christian Jose Witt Baquero
CHRISTIAN JOSE WITT BAQUERO
GERENTE GENERAL
170532780-S



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2086 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 10 MAR 2005

REGISTRO MERCANTIL
Raul Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

5
cinco

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL MARINE PETROLEUM AND
CONSULTING ENGINEERS SERVICIOS DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de marzo del dos mil cinco, a las horas 15H00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Robles 653 y Amazonas, Séptimo Piso, Oficina 701, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía: señor Wolf-Dieter Longrée, propietario de 7999 acciones ordinaria y nominativas, de un dólar cada una; señora Christel Longrée, propietaria de 01 acción, ordinaria y nominativa de un dólar.

Preside la sesión el señor Wolf-Dieter Longrée, en calidad de Presidente y como Secretario actúa el señor Christian Witt Baquero, Gerente General de la Compañía.

Encontrándose representado la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas resuelven en constituirse en Junta Universal, con el objeto de tratar y resolver sobre lo siguiente:

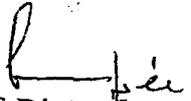
AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL, SEÑOR CHRISTIAN WITT BAQUERO QUE CONFIERA PODER ESPECIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES DOCTORES MIGUEL BAQUERO LIMA Y JAIME MARTINEZ HERVAS.

La Junta Universal, por unanimidad, autorizar en forma expresa al señor Christian Witt Baquero para que confiera y otorgue poder especial a favor de los doctores MIGUEL BAQUERO LIMA y JAIME MARTINEZ HERVAS, a fin de que los mandatarios obren de acuerdo a las siguientes facultades: a) Contestar demandas y cumplir las obligaciones de la compañía. b) administrar la compañía y representar judicial y extrajudicialmente; c) para que represente a la compañía ante cualquier entidad o autoridad gubernamental, administrativa, municipal o fiscal y ante cualquier persona natural o jurídica en toda clase de actos, contratos o reclamos que puedan surgir en el giro y desarrollo de los negocios de la compañía; d) demandar y contestar demandas, ante cualquier juzgado, corte o tribunal, así como apelar y proponer excepciones y presentar cualquier clase de recursos o impugnaciones de carácter judicial, con todas las facultades determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, excepto absolver posiciones.

nte
strc
P

W

Por no tener otro punto que tratar, se levanta la sesión a las 15H30, y los accionistas de la compañía ratificando las resoluciones adoptadas firman la presente acta, en unidad de acto.

 10.7.05
Wolf-Dieter Longrée
Presidente-Accionista


Christel Longrée
Accionista


Christian Witt Baquero
Secretario-Gerente General

WITT B
14 EE
PICHIN
PICHIN
GONZAL

-6-
SAS

CIUDADANIA 170532780-5
WITT BARQUERO CHRISTIAN JOSE
14 FEBRERO 1.974
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRIS
03 983 017
PICHINCHAZ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 74
Christi Witt



ECUATORIANA***** E333312222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE ENRIQUE WITT
PAULINA DE LA D BAQUERO
QUITO 18-02-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1683317



M

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta COPIA PRIMERA
CERTIFICADA sellada y firmada en LOS MISMOS LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACION

[Handwritten signature]
DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



[Large handwritten flourish or signature]

REGISTRO
DEL CA

[Small handwritten mark]



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del Sr. **JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 15 de septiembre del 2.005, bajo el número **2674** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **580** del Registro Mercantil de cuatro de marzo del dos mil cinco, a fs. 511vta., Tomo **136**.- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el once de marzo de dos mil cinco, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**, referente al **PODER ESPECIAL** que la Compañía "**INTERNATIONAL MARINE PETROLEUM AND CONSULTING ENGINEERS SERVICIOS DEL ECUADOR S.A.**", confiere a favor de los Señores: **MIGUEL BAQUERO LIMA** y/o **JAIME MARTÍNEZ HERVAS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1547**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **038034**.- Quito, a diecisiete de octubre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO




RG/mn.-

B. Lohr

392
397
- 7
Siete

José Baquero De la Calle (†)
Jaime Martínez Hervas
Carlos Julián Trueba Ch.
Miguel Baquero Lima
René Bedón Garzón
Adriana Monasterolo L.
Graciela Monasterolo L.

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Yo, Dr. Jaime Martínez Hervas, abogado en ejercicio, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente petición de aprobación del poder especial otorgado por la compañía International Marine Petroleum and Consulting Engineers Servicios del Ecuador S.A.:

1. Mediante Escritura Pública celebrada el 11 de marzo de 2005 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito Dr. Marco Vela Vasco la compañía International Marine Petroleum and Consulting Engineers Servicios del Ecuador S.A., sociedad constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en Quito, otorgó poder mercantil especial a favor de los doctores Miguel Baquero Lima y/o Jaime Martínez Hervas.
2. Con este antecedente, de conformidad con lo que dispone el Art. 30, numeral 9 del Código de Comercio y el Art. 25, literal i) de la Ley de Registro, sírvase usted señor Juez aprobar este poder especial y ordenar su inscripción en el Registro Mercantil de Quito y su posterior publicación.
3. En este procedimiento de jurisdicción voluntaria se observará el trámite especial establecido en la Ley, el mismo que por su naturaleza es de cuantía indeterminada.
4. Las notificaciones recibiré en la casilla judicial No. 789 de este Distrito.

Jaime Martínez Hervas
Dr. Jaime Martínez Hervas
Mat. 2926 CAQ

-8-
ochos

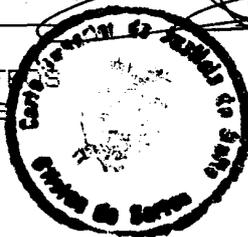
**DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**

Ingresado por: **ARMENDARIZ NANCY**

Recibida el día de hoy, diecinueve de Mayo del dos mil cinco, a las nueve horas veinte y seis minutos, la demanda seguida por MARTINEZ HERVAS JAIME, en: 0 fojas 1 ESCRITURA, 1 DEP Y 1 TASA POR 5 DOL. ORIGINAL Y COPIAS. Sorteada la causa su conocimiento correspondió al JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL y al número de juicio: 17321-2005-0397.

QUITO, 19 de Mayo del 2005.

Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS
Y CASILLEROS JUDICIALES



SECRETARIO (A)



REPUBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

- 3 -
muve

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 09 de Junio del 2005, las 11h08.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura - En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se la acepta a trámite Especial. Consecuentemente, se dispone que un extracto del Poder Especial adjunto, sea publicado por una sola vez, a través de la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito.- Agréguese la documentación adjunta al libelo inicial.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la calidad en la que comparece.- Notifíquese. ✓

Rubén Giler Cedeño
 DR. RUBEN GILER CEDEÑO
 JUEZ

En QUITO, a nueve de Junio del dos mil cinco, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a MARTINEZ HERVAS JAIME, en el casillero No. 789 del Dr. Dr. MARTINEZ HERVAS JAIME ESTEBAN; - Certifico.

El Secretario
[Firma]

R. del E.

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTOR: DR. JAIME MARTÍNEZ HERVAS

JUICIO: ESPECIAL No. 397-05 C.C. (APROBACIÓN DE PODER ESPECIAL)

CUANTÍA: INDETERMINADA

CITO A: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL DE LA OTORGA
CIÓN DEL PODER ESPECIAL QUE ANTECEDE A FAVOR DEL DR. JAIME-
MARTÍNEZ HERVAS POR "INTERNATIONAL MARINE PETROLEUM AND CON-
SULTING ENGINEERS SERVICIOS DEL ECUADOR S.A."

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: INTERNATIONAL MARINE
PETROLEUM AND CONSULTING
ENGINEERS SERVICIOS DEL
ECUADOR S.A.

A FAVOR DE: DRS. MIGUEL BAQUERO LIMA
Y/O JAIME MARTINEZ HERVAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día ONCE (11) de MARZO DEL DOS MIL CINCO, ante mi,
Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero
de este Cantón, comparece el señor CHRISTIAN JOSE
WITT BAQUERO, casado, en su calidad de Gerente
General y por tanto representante legal de la compañía
INTERNATIONAL MARINE PETROLEUM AND
CONSULTING ENGINEERS SERVICIOS DEL ECUADOR
SOCIEDAD ANÓNIMA, según documento adjunto. El
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de

11-4-
once Cuotico

clase de actos, contratos o reclamos que puedan surgir en el giro y desarrollo de los negocios de la compañía; d) demandar y contestar demandas, ante cualquier juzgado, corte o tribunal, así como apelar y proponer excepciones y presentar cualquier clase de recursos o impugnaciones de carácter judicial, con todas las facultades determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, excepto absolver posiciones. TERCERA.- DURACION: Este poder tendrá vigencia hasta que se cumpla el mandato, o hasta que sea legalmente revocado o renunciado.- CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de Julio del 2005, las 11h08. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura.- En la principal la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se la acepta a trámite Especial. Consecuentemente se dispone que un extracto del Poder Especial adjunto, sea publicado por una sola vez, a través de la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito.- Agréguese la documentación adjunta al libelo inicial.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la calidad en la que comparece.- Notifíquese.-

DR. RUBEN GILBERTO CEDEÑO

JUEZ

Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines legales consiguientes.-



El Secretario.

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

25c

Lunes, 20 de junio de 2005

Quito, Ecuador

R. DEL E. JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTOR: DR. JAIME MARTINEZ
HERVAS

JUICIO: ESPECIAL N° 397-05
C.C. (APROBACION DE PODER
ESPECIAL)

CUANTIA: INDETERMINADA
CITO A: PONGASE EN CONOCIMIENT
DEL PUBLICO EN GENERAL DE LA OTORGACION
DEL PODER ESPECIAL QUE ANTECEDE A FAVOR DEL DR.
JAIME MARTINEZ HERVAS POR
"INTERNATIONAL MARINE PETROLEUM AND CONSULTING
ENGINEERS SERVICIOS DEL
ECUADOR S.A."

OTORGADO POR: INTERNATION
AL MARINE PETROLEUM AND CONSULTING ENGINEERS
SERVICIOS DEL ECUADOR S.A
AFAVOR DE: DRS. MIGUEL BA
QUERO LIMA Y/O JAIME MARTINEZ
HERVAS
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE (11) de MARZO DEL DOS MIL CINCO, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor CHRISTIAN JOSE WITT BAQUERO, casado, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía INTERNATIONAL MARINE PETROLEUM AND CONSULTING ENGINEERS SERVICIOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según documento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe, y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir la siguiente de poder especial; PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor CHRISTIAN JOSE WITT BAQUERO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INTERNATIONAL MARINE PETROLEUM AND CONSULTING ENGINEERS SERVICIOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, compañía constituida según las leyes de la República del Ecuador, cc. domicilio en Quito, Ecuador, según documento adjunto, a quien en adelante se denominará LA

MANDANTE.- SEGUNDA: PODER.- El compareciente, señor Christian José Witt Baquero, en la calidad indicada, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, según consta del acta que se agrega como habilitante, nombra y designa como apoderado de dicha compañía a los señores doctor MIGUEL BAQUERO LIMA Y/O JAIME MARTINEZ HERVAS, abogados en ejercicio, para que a nombre y en representación de la sociedad, individual o conjuntamente, obren de acuerdo a las siguientes facultades:

a).- Contestar demandas y cumplir las obligaciones de la compañía.
b).- Administrar la compañía y representar judicial y extrajudicialmente;
c).- Para que represente a la compañía ante cualquier entidad o autoridad gubernamental, administrativa, municipal o fiscal y ante cualquier persona natural o jurídica en toda clase de actos, contratos o reclamos que puedan surgir en el giro y desarrollo de los negocios de la compañía;

d).- Demandar y contestar demandas, ante cualquier Juzgado, corte o tribunal, así como apelar y proponer excepciones y presentar cualquier clase de recursos o impugnaciones de carácter judicial, con todas las facultades determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, excepto absolver posiciones.

TERCERA.- DURACION: Este poder tendrá vigencia hasta que se cumpla el mandato, o hasta que sea legalmente revocado o renunciado.

CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
- JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, 09 de Junio del 2005, las 11h08.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura. En lo principal la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se la acepta a trámite Especial. Consecuentemente, se dispone que un extracto del Poder Especial adjunto, sea publicado por una sola vez, a través de la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito.-Agréguese la documentación adjunta al libelo inicial.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la calidad en la que comparece.- Notifíquese.

DR. RUBEN GILER CEDENO.- JUEZ

Lo que pongo en su conocimiento del público en general, para los fines legales consiguientes.-

EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AR/38620/cc

quese f) Dr. DURANGO QUINTO DE CHINCHA.- f) del 2005, la: se al proces, anteceden. E tición que an to rendido p formidad cor digo de Proc. tese por la pi periódicos a ción que se e. de Quito a la RICA MENDI, fiquese.- f) A Portilla, Jue. Lo que comu ra los fines l tes, previnié ción de seña ta ciudad de cibir posteric en la present; Dr. Rodrigo A Secretaria Hay un sello AR/38601/cc

JUZGADO TERCERO DE PICHINCHA

CITACION J. AL SEÑOR SE GUAMAN SA hace conocer DEMANDA ES CRIPCIÓN SU ESCRITURAS CIA, que a cor EXTRACTO.- Actor.- JESUS LA

Demandado: SAMBONINO F
Asunto: Suscri

ras
Cuantía: Indet Trámite: Espec Fecha de inici vembre del 20 Causa Especia Suscripción d 966-2005.- D RROS

PROVIDENCIA JUZGADO VIG DE LO CIVIL I QUITO, 08 de o las 14h30.- VIS tencia de esta c cado en esta j tud del sorteo r tanto avoco com misma. En lo j manda que ant precisa y reúne l ley, por lo que se mite especial. E requiérase al IVAN SAMBON fin de que dent de citado y a l rra a la Notaría del cantón Quit Dr. Enrique Día suscriba la eser del bien inmue do en la prome venta apareada SUS DAVID SI efecto, remítase Dr. Enrique Díaz tario décimo oct Quito, atento al dido por el actor dad a lo dispuest del Códice Proc

A4 | La Hora

OPINIÓN

La Hora
LO QUE NECESITAS SABER

Presidente Nacional
Francisco
Vivanco Riofrio

Director
Nicolás
Kingman Riofrio

Subdirector
Alejandro
Querejeta Barceló

Editora General
Juana
López Sarmiento

Editorial Minotauro S.A.

Planta: Panamericana Norte Km. 3 1/2
PBX: 247-5724

Publicidad: 222-2406 / 250-3266

Fax: 247-6085

Casilla: 1717243 CCI

E-mail: lahora@uio.satnet.net

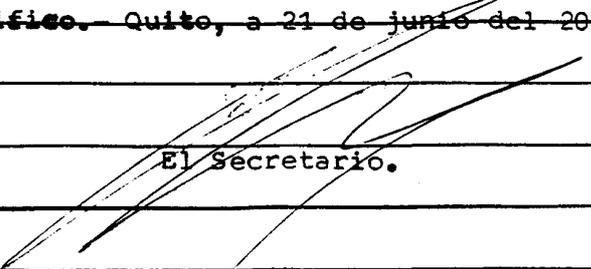
Año: XXIII No. 7448

www.lahora.com.ec

Esta sección representa la opinión de los editores. Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.

R.A.

...ZÓN: iento como tal, que en esta fecha se agrega al proceso,
la publicación realizada en el periódico "La Hora" de este Distrito
Metropolitano en el día lunes 20 de junio del 2005 y en la edición-
no. 7448. - Certifico. - Quito, a 21 de junio del 2005. - Certifico. -


El Secretario.



Baquero, Trueba, Martínez & Bedón
• Consultores Legales •

13
Trueba
José Baquero De la Calle (*)
Jaime Martínez Hervás
Carlos Julián Trueba Ch.
Miguel Baquero Lima
René Bedón Carzón
Adriana Monasterolo L.
Graciela Monasterolo L.

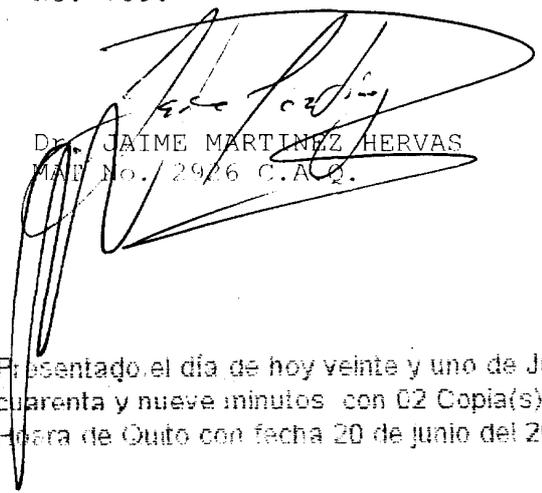
SEÑOR JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

DOCTOR JAIME MARTINEZ HERVAS, abogado en libre ejercicio, dentro del Juicio de Aprobación de Poder Especial No. 0397-2005 (Licenciado César Calan), ante usted atentamente comparezco y solicito:

Dando cumplimiento a su providencia de 9 de junio de 2005, adjunto el ejemplar del Diario La Hora de fecha 20 de junio de 2005, en la que consta publicado el extracto del poder mercantil especial que confiere la compañía International Marine Petroleum and Consulting Engineers Servicios del Ecuador S.A. a mi favor y del doctor Miguel Baquero Lima.

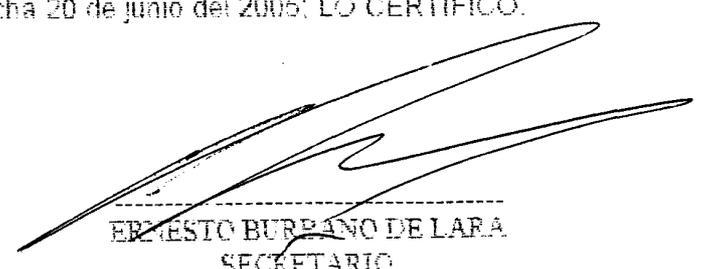
Por ser el estado de la causa, se servirá dictar autos para sentencia y ordenar la inscripción del presente poder especial en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Seguiré recibiendo notificaciones en el Casillero Judicial No. 789.



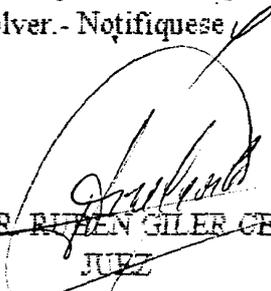
Dr. JAIME MARTINEZ HERVAS
MAT No. 2926 C.A.Q.

Presentado el día de hoy veinte y uno de Junio del dos mil cinco a las diez horas con cuarenta y nueve minutos con 02 Copia(s) igual al original; Adjunta. publicación del diario al Hora de Quito con fecha 20 de junio del 2005; LO CERTIFICO.



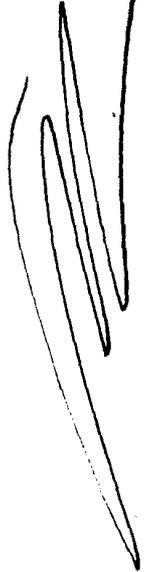
ERNESTO BURBANO DE LARA
SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - QUITO, 19 de Julio del 2005, las 11h56.- El escrito presentado y publicación adjunta agréguese al proceso.- En lo principal, atenta la petición que antecede y dado el estado de la causa pasen los autos para resolver.- Notifíquese


~~DR. RUBÉN GILER CEDEÑO~~
JUEZ

En QUITO, a diecinueve de Julio del dos mil cinco, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a MARTINEZ HERVAS JAIME, en el casillero No. 789 del Dr/Ab. MARTINEZ HERVAS JAIME ESTEBAN; .- Certifico.


OFICIAL MAYOR



S
A
U
N
O

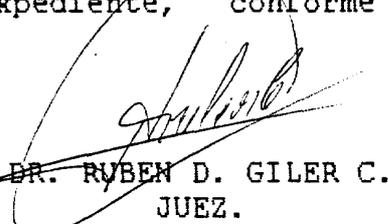
En QUITO
treinta min
JAIME, en
no se notifica

141
Catorce

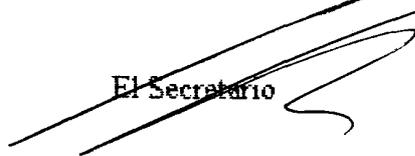


REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 15 de Septiembre del 2.005.- Las 8h10. VISTOS. Dr. Jaime Martínez Hervás de la edad y mas generales que obran de autos, adjuntando la primera copia certificada del Poder Especial que otorga la Compañía Internacional Marine Petroleum And Consulting Engineers Servicios del Ecuador S.A. en favor del señor los Drs. Miguel Baquero Lima y/o Jaime Martínez Hervás, mediante escritura pública celebrada el 11 de marzo del 2005, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Vela Vasco, con fundamento en el Art. 30 numeral 9 del Código de Comercio y 25 literal i) de la Ley de Registro, solicita se lo apruebe, ordenando su inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón Quito y su posterior publicación. Admitida esta petición a trámite y mandado a publicar en extracto el referido poder especial por la prensa, conforme consta del recorte de fs. 12 de los autos, no ha sido impugnado ni existe oposición alguna del expediente; por lo que con fundamento en el Art. 6 de la Ley de Compañías, Arts. 30 numeral 9no, 33 y 120 del Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificándose como legal, se aprueba en todas sus partes el poder especial presentado, disponiéndose su inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón Quito y la protocolización en una de las Notarías Públicas, de donde se obtendrán las copias que se soliciten. Tanto el señor Registrador Mercantil como el Actuario de esta Judicatura, fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente, conforme dispone la ley.- Notifíquese.


DR. RUBEN D. GILER C.
JUEZ.

En QUITO, a quince de Septiembre del dos mil cinco, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a MARTINEZ HERVAS JAIME, en el casillero No. 789 del Dr/Ab. MARTINEZ HERVAS JAIME ESTEBAN; no se notifica a , por no haber señalado casillero. - Certifico.


El Secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

El Ecuador ha sido es y será País Amazónico

-N-
Qui vice.

En Quito, a seis de octubre del dos mil cinco, a las diez horas, NOTIFIQUE, con todo lo actuado al señor Registrador Mercantil de este cantón, en su persona y dentro de su Despacho, quien impuesto de su contenido firma para constancia con el señor Secretario que certifica.-

El Secretario

El Registrador Mercantil

Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda INSCRITA
LO SENTENCIA del Señor
JUEZ Vicente Pizarro de lo Civil de
Pichincha de 15 de SEPT. de 2005
bajo el Nº 2674 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 136 se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo orde-
na la ley, signado con el número 1547
Quito, a 7 de OCT 2005 de

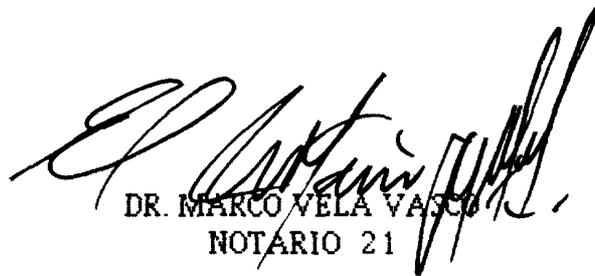


Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: A petición del interesado protocolizo en DIECIOCHO (18) fojas el documento que antecede. Quito, 20 de octubre del 2005.-

Dr. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

Se otorgó ante la mí, en fe de ello, confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, PROTOCOLIZACION, otorga por, JUZGADO 21,
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
protocolización.-



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21